

Preparativos para la COP15: Orden y procedimiento para el examen de los proyectos de resolución

Medidas solicitadas:

Se invita al Comité Permanente a:

- i. analizar el proyecto de secuencia de los proyectos de resolución que se presenta en el anexo 1 y modificarlo si fuera necesario, para someterlo a la consideración de la COP15 en forma de recomendación; y
- ii. aprobar el procedimiento propuesto para gestionar las modificaciones de los proyectos de resolución en la COP15, tal y como se presenta en el anexo 2, para información de las Partes en la COP15.

Introducción

1. El orden del día provisional de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15) consta de 28 puntos, uno de los cuales contempla el examen de 25 proyectos de resolución. Dado que todos los proyectos de resolución deben aprobarse antes de la clausura de la sesión plenaria a las 17:00 horas del día 31 de julio, es preciso velar por un proceso de examen eficiente de los proyectos de resolución durante todo el transcurso de la COP y, en particular, en los primeros cuatro a cinco días, cuando dichos proyectos se examinan por primera vez.
2. El presente documento trata dos cuestiones para ayudar a garantizar que el trabajo se lleve a cabo en el plazo establecido y para permitir que las Partes tengan acceso con antelación a la documentación en los tres idiomas de trabajo de la Convención:
 - la secuencia para el examen de los proyectos de resolución; y
 - el procedimiento para la gestión de los proyectos de resolución (y otros documentos).

Secuencia para el examen de los proyectos de resolución

3. A partir del análisis de los proyectos de resolución realizado en la 64ª reunión del Comité Permanente (SC64, enero de 2025), se pueden identificar los proyectos de resolución para los que las Partes podrían tardarse más en alcanzar un acuerdo. Estos puntos pueden tratarse al principio del orden del día de la COP15, a fin de disponer del máximo tiempo posible para los debates.
4. Sobre esta base, la Secretaría elaboró una sugerencia de secuencia para el examen de los proyectos de resolución, para su consideración por el Comité Permanente. Se invita al Comité

Permanente a examinar el proyecto de secuencia que figura en el anexo 1 y modificarlo en caso necesario, para presentarlo a la COP15 en forma de recomendación.

Procedimiento para el examen de proyectos de resolución y otros documentos

5. La Secretaría presenta en el anexo 2 el procedimiento propuesto para gestionar las modificaciones de los proyectos de resolución en la COP15. Este se basa en el procedimiento aplicado satisfactoriamente en la COP13 y la COP14.

Anexo 1

Proyecto de secuencia para el examen de los proyectos de resolución en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes

Punto del orden del día	Título del orden del día	Número de documento
23.1	Proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias	COP15 Doc.23.1
23.2	Proyecto de resolución sobre las responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención	COP15 Doc.23.2
23.3	Proyecto de resolución sobre el Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales para 2025-2034	COP15 Doc.23.3
23.8	Proyecto de resolución sobre el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General	COP15 Doc.23.8
23.4	Proyecto de resolución sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales	COP15 Doc.23.4
23.13	Proyecto de resolución sobre [actualizaciones de] las Fichas Informativas de Ramsar	COP15 Doc.23.13
23.24	Proyecto de resolución enmendado sobre la Lista de Ramsar	COP15 Doc.23.24
23.10	Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2025-2028	COP15 Doc.23.10
23.11	Proyecto de resolución sobre el establecimiento de la Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas y la publicación de la edición de 2027 de <i>Waterbird Population Estimates</i>	COP15 Doc.23.11
23.12	Proyecto de resolución sobre la aplicación de los Criterios 6 y 9 a los Humedales de Importancia Internacional nuevos y existentes	COP15 Doc.23.12
23.15	Proyecto de resolución sobre la restauración de los ecosistemas de agua dulce degradados para apoyar la biodiversidad de las características ecológicas y los servicios de los ecosistemas	COP15 Doc.23.15
23.18	Proyecto de resolución sobre la consecución de la gobernanza equitativa y la conservación eficaz de los humedales como áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OECM)	COP15 Doc.23.18
23.16	Proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las medidas nacionales para la conservación y restauración de [las vías migratorias de las aves acuáticas] [los sitios críticos de las vías migratorias de las aves acuáticas]	COP15 Doc.23.16

Punto del orden del día	Título del orden del día	Número de documento
23.9	Proyecto de resolución sobre la aplicación del fortalecimiento institucional de la Convención sobre los Humedales	COP15 Doc.23.9
23.21	Proyecto de resolución sobre el reconocimiento de los delfines de río como especies clave para la conservación y uso sostenible de los humedales en Suramérica y Asia	COP15 Doc.23.21
23.20	Proyecto de resolución sobre la promoción de estilos de vida sostenibles para el uso racional de los humedales	COP15 Doc.23.20
23.19	Proyecto de resolución sobre el empoderamiento y la integración de la juventud: promoción de su participación en la Convención sobre los Humedales y perennidad de la Convención	COP15 Doc.23.19
23.17	Proyecto de resolución sobre el fomento de la incorporación de nuevas tecnologías y conocimientos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales	COP15 Doc.23.17
23.22	Proyecto de resolución sobre educación y participación como base para la gestión de los humedales urbanos y periurbanos	COP15 Doc.23.22
23.14	Proyecto de resolución sobre fortalecimiento de la acción en materia de cultura y humedales	COP15 Doc.23.14
23.23	Proyecto de resolución sobre la evaluación de las presiones y los riesgos para los humedales	COP15 Doc.23.23
23.7	Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional	COP15 Doc.23.7
23.6	Proyecto de resolución sobre CECOP	COP15 Doc.23.6
23.5	Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar 2025-2028	COP15 Doc.23.5
23.25	Proyecto de resolución sobre el agradecimiento al país anfitrión, la República de Zimbabwe	COP15 Doc.23.25

Anexo 2

Propuesta de procedimiento para la gestión del examen de proyectos de resolución

1. Cuando un proyecto de resolución sea presentado en una sesión plenaria de la Conferencia de las Partes Contratantes, podrá ser:
 - aprobado sin enmiendas;
 - rechazado; o
 - sujeto a modificaciones.

Proyectos de resolución aprobados sin enmiendas o rechazados

2. Si un proyecto de resolución es aprobado sin enmiendas o es rechazado, la Secretaría no deberá emprender ninguna acción adicional.

Proyectos de resolución sujetos a modificaciones

3. Cuando un proyecto de resolución sea presentado y sometido a debate, las Partes podrán proponer enmiendas.
4. El artículo 34.4 establece que "... las enmiendas a las propuestas serán presentadas por escrito por las Partes Contratantes y entregadas a la Secretaría en al menos uno de los idiomas oficiales para que se presenten a la Mesa de la Conferencia". El reglamento no menciona la función de la Mesa de la Conferencia.
5. Con arreglo al reglamento y las prácticas actuales, si se proponen enmiendas a un proyecto de resolución presentado en una sesión plenaria, el documento podrá ser, ya sea:
 - a. remitido a la Secretaría para que esta elabore una versión revisada de dicho documento; o
 - b. remitido a un grupo de "amigos de la Presidencia" o un grupo de contacto.
6. Por lo tanto, para garantizar que la documentación pueda proporcionarse a tiempo para su examen en los tres idiomas de trabajo, la Secretaría sugiere lo siguiente, si la COP está de acuerdo:

- a. si un documento es remitido a la Secretaría para su revisión:

- i. Las Partes que hayan propuesto una enmienda deberán, en un plazo de dos horas después de la finalización de la sesión en la que se presentó la enmienda, enviar por correo electrónico a la Secretaría una copia electrónica del documento en cuestión, en el que la enmienda propuesta se marque con "control de cambios". (Para evitar confusiones, por favor enviar un correo electrónico distinto para cada proyecto de resolución);

Luego, la Secretaría:

- ii. elaborará una revisión del proyecto de resolución en los idiomas oficiales, sobre la base de las propuestas de enmienda recibidas, utilizando corchetes cuando sea necesario para destacar los textos alternativos;
- iii. presentará esta versión revisada a la Mesa de la Conferencia para que la apruebe y la transmita a la sesión plenaria; y

- iv. traducirá y publicará el proyecto de resolución revisado en el sitio web de la Convención para la libre consulta de todos los participantes, con vistas a su debate final y aprobación en una sesión plenaria;
- b. si un documento es remitido a un grupo de contacto:
- i. una persona designada de dicho grupo deberá ser la responsable de la comunicación de las recomendaciones finales del grupo a la Secretaría;
 - ii. el grupo de contacto debatirá sobre el documento y elaborará una versión revisada del documento original en formato Microsoft Word, en la cual se marcarán con “control de cambios” tanto las partes suprimidas como las añadidas que el grupo recomienda para su aprobación, utilizando corchetes cuando sea necesario para destacar los textos alternativos cuando el grupo de contacto no alcance un consenso;
 - iii. solo cuando el grupo de contacto haya finalizado sus deliberaciones, el relator designado o el presidente de dicho grupo transmitirá a la Secretaría por correo electrónico la versión revisada del documento;
 - iv. la Secretaría convertirá el texto con control de cambios a formato de marcado y presentará la versión revisada del documento a la Mesa de la Conferencia para que la apruebe y la remita a la sesión plenaria; y
 - v. la Secretaría traducirá y publicará la versión revisada del documento en el sitio web de la Convención para su libre consulta por todos los participantes, con vistas a su debate final y aprobación en sesión plenaria durante las últimas jornadas de la reunión.

Nota: los debates de los grupos de contacto se desarrollarán en inglés, sin servicios de traducción o interpretación. Dado que los documentos remitidos al grupo de contacto pueden estar redactados en cualquiera de los tres idiomas de trabajo de la Convención, es responsabilidad de los grupos asegurarse de que alguno de sus miembros pueda traducir los documentos según sea necesario.

- 7. A fin de garantizar que toda la documentación pueda ser procesada y traducida a tiempo para su debate en los últimos días de la COP15, los resultados de cada grupo de contacto deberán ser presentados a la Secretaría antes de las 18:00 horas del 28 de julio. Esto permitirá que la revisión, traducción y publicación se lleven a cabo de conformidad con el artículo 34.5, es decir, antes de que finalice el 29 de julio, que está reservado para tiempo libre y excursiones.
- 8. La Secretaría publicará las revisiones de los proyectos de resolución, los borradores de los informes diarios resumidos y demás información de interés para los participantes en la reunión en la página sobre la COP15 del sitio web de la Convención.

PROCEDIMIENTO PARA EL EXAMEN Y LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y OTROS DOCUMENTOS EN LA COP15

